

MODELO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



Contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. BASE LEGAL.....	3
3. ALINEACIÓN A LA PLANIFICACIÓN.....	10
4. MODELO DE ASIGNACIÓN	13
4.1. ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEL ALTO RENDIMIENTO	13
4.1.1. SECTOR CONVENCIONAL	13
4.1.2. SECTOR DEPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	21
4.2. ORGANIZACIONES DEL DEPORTE FORMATIVO Y EDUCACIÓN FÍSICA.....	27
4.2.1. SECTOR FORMATIVO	28
4.2.2. SECTOR EDUCACIÓN FÍSICA.....	34
4.3. ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DE RECREACIÓN.....	38

1. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0456 de 30 de diciembre de 2021, se expide el “Procedimiento que regula el Ciclo de la Planificación de las Organizaciones Deportivas”.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0457 de 30 de diciembre de 2021, se emiten los “Lineamientos para la presentación de la Planificación Operativa Anual 2022”.

Mediante Circular Nro. MD-CGPGE-2021-0004 de 30 de diciembre de 2021, el Ministerio del Deporte da a conocer el Ciclo de Planificación de las Organizaciones Deportivas y los Lineamientos para la presentación de la Planificación Operativa Anual del año 2022.

Mediante Memorando Nro. MD-CGAF-2022-0006-MEM de 03 de enero de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera, realiza la notificación a la Máxima Autoridad del presupuesto Institucional 2022 asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas al Ministerio del Deporte.

Mediante Memorando Nro. MD-SSAF-2022-0031-MEM, de 27 de enero de 2022, la Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física, remite los informes técnicos del modelo de asignación de recursos de las organizaciones deportivas.

Mediante Memorando Nro. MD-SSDAR-2022-0044-MEM, de 27 de enero de 2022, el Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento, remite el informe técnico del modelo de asignación de recursos de las organizaciones deportivas.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 24.- *“Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”.*

Art. 275.- *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de objetivos del régimen de desarrollo los principios consagrados en la Constitución. La Planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concentración, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”.*

Art. 381.- *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la Cultura Física que comprende el Deporte, la Educación Física y la Recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y*

participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpico y Paraolímpico; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades.

Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse en forma equitativa”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 5. Principios comunes. - *Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código, se observarán los siguientes principios:*

Sujeción a la planificación. - “La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”.

LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

Art. 11.- De la práctica del deporte, educación física y recreación. – *“Es derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación, sin discrimen alguno de acuerdo a la Constitución de la República y a la presente Ley.”*

Art. 13.- Del Ministerio. - *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del Deporte, Educación Física y Recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables.*

Tendrá dos objetivos principales, la activación de la población para asegurar la salud de las y los ciudadanos y facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional de las y los deportistas incluyendo, aquellos que tengan algún tipo de discapacidad”.

Art. 14.- Funciones y atribuciones. - *“Las funciones y atribuciones del Ministerio son:*

a) Proteger, propiciar, estimular, promover, coordinar, planificar, fomentar, desarrollar y evaluar el Deporte, Educación Física y Recreación de toda la población, incluido las y los ecuatorianos que viven en el exterior;

b) Auspiciar la masificación, detección, selección, formación, perfeccionamiento, de las y los deportistas, prioritariamente a escolares y colegiales del país, además de la preparación y participación de las y los deportistas de alto rendimiento en competencias nacionales e internacionales, así como capacitar a técnicos, entrenadores, dirigentes y todos los recursos humanos de las diferentes disciplinas deportivas;

f) *Elaborar el presupuesto anual de los recursos públicos que provengan del Presupuesto General del Estado; para el deporte, educación física, recreación y distribuirlos. Así como definir la utilización de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas, a través de los planes operativos anuales presentados por las mismas y aprobados por el Ministerio Sectorial de conformidad con la política del deporte, educación física y recreación; (...)*”

Art. 26.- Deporte Formativo. - *“El deporte formativo comprenderá las actividades que desarrollen las organizaciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas en los ámbitos de la búsqueda y selección de talentos, iniciación deportiva, enseñanza y desarrollo.”*

- a) *Clubes Deportivos Especializados Formativos;*
- b) *Ligas Deportivas Cantonales;*
- c) *Asociaciones Deportivas Provinciales;*
- d) *Federaciones Deportivas Provinciales;*
- e) *Federación Deportiva Nacional del Ecuador (FEDENADOR);y,*
- f) *Federación Ecuatoriana de Deporte Adaptado y/o Paralímpico*

Art. 33.- Federaciones Deportivas Provinciales.- *“Las Federaciones Deportivas Provinciales cuyas sedes son las capitales de provincia, son las organizaciones que planifican, fomentan, controlan y coordinan las actividades de las asociaciones deportivas provinciales y ligas deportivas cantonales, quienes conforman su Asamblea General.*

A través de su departamento técnico metodológico coadyuvarán al desarrollo de los deportes a cargo de las asociaciones deportivas provinciales y ligas deportivas cantonales, respetando la normativa técnica dictada por las Federaciones Ecuatorianas por Deporte y el Ministerio Sectorial. En los casos pertinentes de acuerdo a sus objetivos, coordinarán con las organizaciones barriales y parroquiales, urbanas y rurales, sus actividades de acuerdo a la planificación aprobada por el Ministerio Sectorial.”

Art. 40.- FEDENADOR.- *La Federación Deportiva Nacional del Ecuador estará conformada por las Federaciones Deportivas Provinciales y sus Directorios estarán constituidos de conformidad a la presente Ley.*

Art. 42.- Federaciones Nacionales de Deporte Adaptado y/o Paralímpico.- *Son organizaciones deportivas que desarrollan el deporte Adaptado y/o Paralímpico para personas con discapacidad, con la finalidad de participar en competencias de carácter nacional e internacional de ciclo paralímpico y campeonatos nacionales, regionales y mundiales.*

Art. 45.- Deporte de Alto Rendimiento.- *Es la práctica deportiva de organización y nivel superior, comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento atlético de las y los deportistas, mediante el aprovechamiento de los adelantos tecnológicos y científicos dentro de los procesos técnicos del entrenamiento de alto nivel, desarrollado por organizaciones deportivas legalmente constituidas.*

Art. 46.- Estructura.- *Conforman el deporte de alto rendimiento las organizaciones deportivas que se enlistan a continuación, más las que se crearen conforme a la Constitución de la*

República y normas legales vigentes: a) Clubes Deportivos Especializados; b) Federaciones Ecuatorianas por Deporte; c) Federaciones Deportivas Nacionales por Discapacidad; d) Comité Paralímpico Ecuatoriano; y, e) Comité Olímpico Ecuatoriano.

Art. 48.- Federaciones Ecuatorianas por Deporte.- *Las Federaciones Ecuatorianas por deporte son organismos que planifican, dirigen y ejecutan a nivel nacional el deporte a su cargo, impulsando el alto rendimiento de las y los deportistas para que representen al país en las competencias internacionales. Se regirán por esta Ley y su estatuto de conformidad con su propia modalidad deportiva. Estarán integradas por un mínimo de cinco clubes especializados de alto rendimiento y/o clubes especializados formativos que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento a ésta Ley. En todos los casos, para la afiliación de los clubes a la respectiva Federación Ecuatoriana, se deberá cumplir lo que disponga el Reglamento a ésta Ley y los Estatutos de cada Federación Ecuatoriana por deporte.*

Los clubes especializados formativos, que integren la Asamblea General de las Federaciones Ecuatorianas por deporte, contarán con el treinta por ciento del total de los votos de la Asamblea y con el mismo porcentaje de representación en el Directorio, mientras que los clubes especializados de alto rendimiento contarán con el setenta por ciento de los votos de la Asamblea General y de representación en el Directorio.

Las Federaciones Ecuatorianas por Deporte integrarán las selecciones nacionales de entre los deportistas de las Federaciones Provinciales a través de su Asociación Provincial respectiva y de otras organizaciones deportivas establecidas en esta Ley, para lo cual se llevarán a cabo los respectivos campeonatos selectivos, de conformidad con la planificación aprobada por el Ministerio Sectorial. El deportista clasificado en los eventos selectivos realizados por la Federación Ecuatoriana, dependerá administrativa, económica y técnicamente de este organismo desde el momento desde su clasificación hasta la participación en las competencias respectivas.

Art. 52.- De la FEDUP.- *“La Federación Ecuatoriana de Deporte Universitario y Politécnico estará constituida por las Universidades y Escuelas Politécnicas teniendo como principal objetivo fomentar el deporte universitario y se regirá por la presente Ley y su Reglamento.”*

Art. 53.- Objetivo.- *“Procurará la participación en competencias nacionales e internacionales de carácter universitario y politécnico, para lo cual seleccionarán a las y los mejores deportistas de los clubes de las universidades y escuelas politécnicas para que conformen las selecciones ecuatorianas de deporte universitario y politécnico.”*

Art. 56.- De la FEDEME.- *La Federación Deportiva Militar Ecuatoriana estará constituida por la organización deportiva militar de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, su principal objetivo será conseguir el alto rendimiento deportivo militar en las y los deportistas que integrarán las selecciones ecuatorianas de deportes militares. Estará afiliada al Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM) y a la Unión Deportiva Militar Sudamericana (UDMSA), además cumplirá lo establecido en los Estatutos, reglamentos y normas de los organismos internacionales de deporte militar. La Asamblea General y el Directorio estarán conformados de acuerdo a las disposiciones contenidas en su Estatuto que deberá ser aprobado por el Ministerio Sectorial.*

Art. 58.- De la FEDEPOE.- *La Federación Deportiva Policial Ecuatoriana, estará constituida por los clubes deportivos que formen parte de la organización deportiva de la Policía Nacional Ecuatoriana y se regulará de conformidad con esta Ley, su Reglamento y Estatuto. Su principal objetivo será fomentar el desarrollo deportivo de las y los policías a nivel nacional e internacional, así como planificar y ejecutar actividades físicas y recreativas. Estará afiliada a las organizaciones deportivas policiales a nivel internacional, además de cumplir con lo establecido en los estatutos, reglamentos y normas de las organizaciones del deporte de la policía.*

Art. 71.- Del COE.- *El Comité Olímpico Ecuatoriano (COE) actúa como organización de fomento olímpico y registra la participación de las selecciones ecuatorianas en los juegos del ciclo olímpico, estará constituido conforme a las normas y principios de esta Ley, además de cumplir y acatar las normas y regulaciones propias del Comité Olímpico Internacional (COI) y la Carta Olímpica y al ordenamiento jurídico de la legislación ecuatoriana.*

Art. 77.- Del Comité Paralímpico Ecuatoriano.- *El Comité Paralímpico Ecuatoriano (CPE) integra el sistema deportivo ecuatoriano, actúa como organización de fomento paralímpico y autoriza la participación de las selecciones ecuatorianas en los juegos paralímpicos, estará constituido conforme a las normas y principios de esta Ley, además de cumplir y acatar las normas y regulaciones propias del Comité Paralímpico Internacional (CPI).*

Art. 81.- De la Educación Física.- *“La Educación Física comprenderá las actividades que desarrollen las instituciones de educación de nivel Pre-básico, básico, bachillerato y superior, considerándola como una área básica que fundamenta su accionar en la enseñanza y perfeccionamiento de los mecanismos apropiados para la estimulación y desarrollo psicomotriz. Busca formar de una manera integral y armónica al ser humano, estimulando positivamente sus capacidades físicas, psicológicas, éticas e intelectuales, con la finalidad.”*

Art. 86.- FEDENAES.- *“La Federación Deportiva Nacional Estudiantil planificará y dirigirá las actividades deportivas escolares y colegiales de los niveles pre-básico, básico y bachillerato, estará conformada por las federaciones deportivas provinciales estudiantiles, su principal objetivo será organizar una vez por año los festivales y juegos deportivos nacionales estudiantiles, en base de categorías que comprendan edades infantiles, pre-juveniles y juveniles dentro del ámbito recreativo, formativo y competitivo en todas las disciplinas. Participará en competencias internacionales de carácter estudiantil para lo cual seleccionará a los deportistas a través de diferentes certámenes, con el apoyo del Ministerio Sectorial.*

Para su conformación y funcionamiento promoverá el trabajo de las Federaciones Deportivas Estudiantiles Provinciales, las mismas que ejecutarán las actividades anteriormente descritas en la jurisdicción de sus provincias.”

Art. 95.- Objetivo del Deporte Barrial y Parroquial, urbano y rural. – *“El deporte barrial y parroquial, urbano y rural, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos*

de los barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida”.

Art. 96.- Estructura del deporte barrial y parroquial. – *“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se registrará por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador.*

En los Distritos Metropolitanos el deporte barrial y parroquial, urbano y rural, estará representado por las organizaciones matrices de las Ligas deportivas barriales y parroquiales y la Asociación de Ligas parroquiales rurales”.

Art. 104.- Emprendimiento y fomento. - *“El Ministerio Sectorial financiará o auspiciará proyectos y programas que fomenten el deporte, educación física, recreación y las prácticas deportivas ancestrales, por medio de personas naturales y/o jurídicas, organizaciones públicas, mixtas o privadas, siempre que los proyectos y programas no tengan fines de lucro”.*

Art. 130.- Asignaciones. - *“(…) La distribución de los fondos públicos a las organizaciones deportivas estará a cargo del Ministerio Sectorial y se realizará de acuerdo a su política, su presupuesto, la planificación anual aprobada enmarcada en el Plan Nacional del Buen Vivir y la Constitución.*

Para la asignación presupuestaria desde el deporte formativo hasta de alto rendimiento, se considerarán los siguientes criterios: calidad de gestión sustentada en una matriz de evaluación, que incluya resultados deportivos, impacto social del deporte y su potencial desarrollo, así como la naturaleza de cada organización. Para el caso de la provincia de Galápagos se considerará los costos por su ubicación geográfica.

Para la asignación presupuestaria a la educación física y recreación, se considerarán los siguientes criterios: de igualdad, número de beneficiarios potenciales, el índice de sedentarismo de la localidad y su nivel socioeconómico, así como la naturaleza de cada organización y la infraestructura no desarrollada (...).”.

Art. 134.- Transferencias y exoneraciones. - *“El Ministerio Sectorial realizará las transferencias a las organizaciones deportivas de forma mensual y de conformidad a la planificación anual previamente aprobada por el mismo, la política sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo.*

Las transferencias para las organizaciones deportivas deberán considerar el gasto corriente y los fondos destinados a proyectos de inversión de forma independiente (...)”.

Art.135.- Planificación Anual. - *“Las organizaciones deportivas que deben presentar la Planificación Operativa Anual para la entrega de su presupuesto son los siguientes:*

- *Ligas deportivas cantonales;*
- *Ligas deportivas barriales, parroquiales, urbanas, rurales y comunitarias;*
- *Asociaciones deportivas provinciales*
- *Federaciones cantonales de ligas deportivas barriales y parroquiales;*
- *Federaciones deportivas provinciales de ligas deportivas barriales y parroquiales;*
- *Federaciones deportivas provinciales de régimen de democratización y participación;*
- *Federaciones ecuatorianas por deporte;*
- *Federación nacional de ligas deportivas barriales y parroquiales del Ecuador;*
- *Comité Olímpico Ecuatoriano;*
- *Federación Deportiva Nacional del Ecuador;*
- *Federaciones Ecuatorianas de Deporte Adaptado para personas con discapacidad;*
- *Comité Paralímpico Ecuatoriano;*
- *Federación de Deporte Universitario y Politécnico;*
- *Federación Nacional de Deporte Estudiantil;*
- *Federación Provincial de Deporte Estudiantil;*
- *Federación Deportiva Militar Ecuatoriana;*
- *Federación Deportiva Policial Ecuatoriana; y;*
- *Asociaciones Metropolitanas de Ligas Parroquiales y Rurales.”*

LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES

Artículo 43.- Derecho al deporte. - *“El Estado a través de la autoridad nacional competente en deporte y los gobiernos autónomos descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias, promoverán programas y acciones para la inclusión, integración y seguridad de las personas con discapacidad a la práctica deportiva, implementando mecanismos de accesibilidad y ayudas técnicas, humanas y financieras a nivel nacional e internacional”.*

REGLAMENTO SUSTITUTIVO AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

TITULO V

DE LA PLANIFICACIÓN

Art. 63. De las asignaciones. - *“Las asignaciones presupuestarias se basan en los criterios de planificación establecidos en la Ley y en el instructivo que la Entidad Rectora del Deporte emita para el efecto”.*

Art. 66. Presentación del plan operativo anual. - *“Las organizaciones deberán presentar a la Entidad Rectora del deporte sus planificaciones, hasta 15 días luego de notificado el techo presupuestario por parte de la Entidad Rectora del Deporte”.*

ACUERDO MINISTERIAL 0456

Artículo 7. Del Modelo de asignación presupuestaria. - *“El Ministerio del Deporte definirá anualmente un Modelo de Asignación de recursos públicos para el financiamiento de la Planificación Operativa Anual de las organizaciones deportivas. Este modelo contemplará la metodología, variables, indicadores, parámetros y demás criterios de asignación para determinar el porcentaje del recurso público que será distribuido entre todas las organizaciones deportivas que hayan obtenido la aprobación de su Planificación Operativa Anual. Dicho modelo deberá estar alineado con el Plan Decenal del Deporte Educación Física y Recreación, con los objetivos estratégicos institucionales del Ministerio del Deporte y con el Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación”.*

PRIMERA. - *“Deléguese a la máxima autoridad de la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física la expedición de los lineamientos, modelos de asignación de recursos y demás instrumentos a los cuales hace referencia el presente Acuerdo Ministerial. Para tal efecto, verificará el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en esta norma, y requerirá a los/las titulares de las áreas intervinientes informes debidamente motivados que justifiquen la generación de los mismos”.*

3. ALINEACIÓN A LA PLANIFICACIÓN

ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

Conforme lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.*

Mediante Resolución Nro.002-2021-CNP de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación da por conocido y aprueba el Plan Nacional de Desarrollo denominado para el presente periodo de gobierno: Plan Creación de Oportunidades 2021-2025.

En este marco, se ha definido que el Ministerio del Deporte contribuye a los siguientes objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual conforme el tipo de organización deportiva, se realiza la siguiente alineación:

OBJETIVO PND	POLÍTICA PND	TIPO ORGANIZACIÓN DEPORTIVA
Garantizar el derecho a la salud integral, gratuidad y de calidad.	Fomentar el tiempo libre dedicado a actividades físicas que contribuyan a mejorar la salud de la población.	<ul style="list-style-type: none"> Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador Federaciones o Asociaciones Provinciales y Cantonales de Ligas Barriales y Parroquiales Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales
Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	Impulsar la excelencia deportiva con igualdad de oportunidad, pertinencia territorial e infraestructura deportiva de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> Comité Olímpico y Paralímpico Ecuatoriano. Federaciones Ecuatorianas por deporte Federación Deportiva Militar Federación Deportiva Policial Federaciones Ecuatorianas para personas con discapacidad Federaciones Deportivas Provinciales Federaciones Deportivas Estudiantiles Federación Deportiva Nacional del Ecuador Ligas Deportivas Cantonales

ALINEACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Las organizaciones deportivas se alinean a los objetivos del Ministerio del Deporte conforme el siguiente detalle:

TIPO DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA	OBJETIVO ESTRATÉGICO MINISTERIO DEL DEPORTE
Federaciones Deportivas Estudiantiles	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población.
Federaciones o Asociaciones Provinciales, Nacionales o Cantonales de Ligas Barriales y Parroquiales	Reducir el tiempo de comportamiento sedentario en un día normal.
Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales	
Comité Olímpico Ecuatoriano	Incrementar la participación de los deportistas ecuatorianos, en
Federación Deportiva Nacional del Ecuador	

Ligas Deportivas Cantonales	competencias nacionales e internacionales
Comité Olímpico y Paralímpico Federaciones Ecuatorianas y para personas con discapacidad	Incrementar el porcentaje de atletas con discapacidad en el alto rendimiento.

Adicionalmente, se presenta de manera informativa, los ejes estratégicos establecidos por parte de esta Cartera de Estado, a fin de que sean considerados para que las gestiones que realizan las organizaciones deportivas se encuentren alineadas en pro del sector del deporte en el país.

EJE 1: ECUADOR POTENCIA DEPORTIVA

Objetivo:

- Incrementar la participación de los deportistas ecuatorianos, en competencias nacionales e internacionales.
- Incrementar el porcentaje de atletas con discapacidad en el alto rendimiento.
- Incrementar la infraestructura deportiva con condiciones óptimas a nivel nacional.

EJE 2: DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN

Objetivo:

- Reducir el tiempo de comportamiento sedentario en un día normal.
- Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población.

EJE 3: ECOSISTEMA DEPORTIVO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO

Objetivo:

- Incrementar la generación de información oportuna y transparente por parte de los actores del sector deportivo.

ALINEACIÓN AL PLAN DECENAL DEL DEPORTE

Adicionalmente, las organizaciones deportivas alinean su planificación con el Plan Decenal del Deporte, conforme el siguiente detalle:

PILAR ESTRUCTURAL	TIPO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	OBJETIVOS
Línea de Política 1: Integración de la estructura del Sistema Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación. (Articulado, incluyente, práctico, ágil, eficaz, y eficiente) Pilar Misional	Federaciones Deportivas Provinciales, Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, Federación Deportiva Nacional del Ecuador, Federación Deportiva Nacional Estudiantil, Ligas Deportivas Cantonales, Federaciones Deportivas Estudiantiles	Incrementar la práctica de la Cultura física en la población

PILAR ESTRUCTURAL	TIPO DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	OBJETIVOS
Línea de Política 2: Generar e impulsar la cultura Física para bienestar de la población, con inclusión social e igualdad de género.	Federaciones Provinciales e Ligas Barriales y Parroquiales, Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales, Asociaciones	
Línea de Política 3: Liderazgo y posicionamiento internacional del país a través de la consecución de logros deportivos	Federaciones Ecuatorianas por Deporte, Federaciones Ecuatorianas para personas con Discapacidad, Comité Olímpico Ecuatoriano, Comité Paralímpico Ecuatoriano, Federación Deportiva Militar - FEDEME y Federación Deportiva Policial Ecuatoriana - FEDEPOE	Incrementar el rendimiento de los atletas para la consecución de logros deportivos.

4. MODELO DE ASIGNACIÓN

4.1. ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEL ALTO RENDIMIENTO

En el Modelo de Asignación para la entrega presupuestaria a las Federaciones Ecuatorianas por Deporte, Federaciones Ecuatorianas por Discapacidad, Comité Olímpico Ecuatoriano, Comité Paralímpico Ecuatoriano para el año 2022, se ha establecido 7 criterios de asignación y 5 criterios de incentivo. Por su parte, para la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana (FEDEME) y Federación Deportiva Policial Ecuatoriana (FEDEPOE) se ha establecido 5 criterios de asignación y 5 criterios de incentivo, mismos que son evaluados de forma cuantitativa, permitiendo determinar el monto a ser entregado a las federaciones ecuatorianas por deporte de ambos sectores, determinados a través de la Planificación Operativa Anual 2022.

4.1.1. SECTOR CONVENCIONAL

Para la aplicación del modelo de asignación de recursos de gasto corriente, para las organizaciones deportivas (OD) del sector convencional se aplicó los siguientes criterios de asignación, así como criterios de incentivo con la ponderación respectiva, siendo estos:

Federaciones Ecuatorianas por Deporte:

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
ASIGNACIÓN	1	Naturaleza de la organización deportiva	10
	2	Participación	15
	3	Porcentaje asignado para fomento deportivo	10
	4	Resultados deportivos	35
	5	Ejecución presupuestaria	20
	6	Número de atletas seleccionados	5
	7	Igualdad (% de deportistas mujeres)	5
INCENTIVO	8	Eventos internacionales organizados con sede en el Ecuador (+)	4
	9	Capacidad de autogestión (+)	3

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
	10	Rendición de cuentas y transparencia (+)	1
	11	Reserva con proyección (+)	6
	12	Convenios liquidados (+)	1

A continuación, se detalla los criterios de asignación y de incentivo, con los subcriterios, variables y rangos que se tomaron en cuenta en el modelo de asignación para el año 2022:

a) Naturaleza de la organización deportiva. - está determinado por la clasificación de los deportes según si son: Prioritario, Estratégicos, Desarrollo y Proceso, en este criterio se evalúa con puntajes de 100, 90, 80 y 70 puntos, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=10 (100% del peso máximo), 90pts=9 (90%), 80pts=8 (80%) y 70pts=7 (70%).

b) Participación. - está determinado en dos subcriterios:

b.1. Número de campeonatos Nacionales Organizados. - evalúa el número de campeonatos organizados del último año en las distintas categorías de edad del deporte, en este criterio se evalúa con puntajes de 100, 90, 80 y 70 puntos, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=10 (100% del peso máximo), 90pts=9 (90%), 80pts=8 (80%) y 70pts=7 (70%).

b.2. Número de eventos participados internacional (selecciones nacionales). - evalúa los eventos que se ha participado como selecciones nacionales en las diferentes disciplinas deportivas a nivel internacional, en este criterio se evalúa con puntajes de 100 y 80 puntos con variables de +2 y -2, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=5 (100% del peso máximo) y 80pts=4 (80%).

c) Porcentaje asignado para fomento deportivo. - se determina en porcentaje destinados por la OD en relación con el POA 2021 hacia el fomento deportivo, en este criterio se evalúa con puntajes de 100, 80 y 50 puntos con variable tres variables de +50%, 49-30%, -29%, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=10 (100%), 80pts=8 (90%) y 50pts=5 (80%).

d) Resultados deportivos. - se toma en cuenta los resultados alcanzados por la OD con dos consideraciones: 1. resultados de eventos del último ciclo olímpico (juegos: bolivarianos, sudamericanos, panamericanos y olímpicos) y 2. resultados de eventos del programa mundial del último año (2021). Cabe señalar que, se analiza 6 subcriterios por lo que el peso máximo (35) se distribuyó de la siguiente manera: Medallas y Diplomas Juegos Olímpicos (9); Nº Medallas Oro Ciclo Olímpico (Bolivarianos, Suramericanos, Panamericanos) (5); Nº Medallas Plata y Bronce Ciclo Olímpico (Bolivarianos, Suramericanos, Panamericanos) (5); Medallas en Campeonato Mundial (7); Nº Medallas Oro Programa Mundial (Panamericano, Sudamericano) (6); Nº Medallas Plata y Bronce Programa Mundial (Panamericano, Sudamericano) (4).

Para las dos consideraciones se evalúa de la siguiente manera:

- I. Medallas y Diplomas Juegos Olímpicos. - se evalúa con puntajes de 100 y 0 puntos con variable de 1-3 medallas, así como diplomas olímpicos, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=9 (100% del peso máximo determinado para este subcriterio) y -100pts=0 (0%).
 - II. Número de Medallas Oro Ciclo Olímpico (Bolivarianos, Suramericanos, Panamericanos). - se evalúa con puntajes de 100, 90 y 80 puntos con variable tres variables de 1-3, 4-5 y + 6 medallas, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=5 (100%), 90pts=4,5 (90%) y 80pts=4 (80%).
 - III. Número de Medallas Plata y Bronce Ciclo Olímpico (Bolivarianos, Suramericanos, Panamericanos). - se evalúa con puntajes de 100, 90 y 80 puntos con variable tres variables de 1-3, 4-5 y + 6 medallas, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=5 (100%), 90pts=4,5 (90%) y 80pts=4 (80%).
 - IV. Medallas en Campeonato Mundial. - se evalúa con puntajes de 100 y 0 puntos con variable de 1-3 medallas, así como diplomas olímpicos, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=7 (100% del peso máximo determinado para este subcriterio) y -100pts=0 (0%).
 - V. Número de Medallas Oro Programa Mundial (Panamericano, Sudamericano). - se evalúa con puntajes de 100, 90 y 80 puntos con variable tres variables de 1-3, 4-5 y + 6 medallas, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=5 (100%), 90pts=4,5 (90%) y 80pts=4 (80%).
 - VI. Número de Medallas Plata y Bronce Programa Mundial (Panamericano, Sudamericano). - se evalúa con puntajes de 100, 90 y 80 puntos con tres variables de 1-3, 4-5 y + 6 medallas, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=4 (100%), 90pts=3,6 (90%) y 80pts=3,2 (80%).
- e) **Ejecución presupuestaria.** - se evalúa la ejecución del presupuesto asignado en el 2019 ya que se cuenta con evaluación completa, se da claridad del porqué se toma en referencia este año y no del año 2020 y 2021 ya que estos dos últimos años no se cuenta con la evaluación completa de las OD, y considerando que el año 2020 fue pandemia y no es un año referencial. En este criterio del monto asignado frente a lo ejecutado se saca un porcentaje de ejecución con ese resultado se determina el peso acorde a los rangos: de 91%-100%=20, de 81%-90%=16 y -80%=12.
- f) **Número de atletas seleccionados.** - se evalúa población seleccionados participantes en Campeonatos Nacionales en todas las categorías de edad, en este criterio se evalúa con puntajes de 100, 90, 80 y 70 puntos con variables de 1-50, 51-100, 101-150 y +150 atletas beneficiarios, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: rangos: 100pts=5 (100% del peso máximo), 90pts=4,5 (90%), 80pts=4 (80%) y 70pts=3,5 (70%).
- g) **Igualdad (% de deportistas mujeres).** - se determina en relación con la población atendida por la OD en el año 2021 en los campeonatos nacionales oficiales ejecutados, esto con la finalidad de determinar la igualdad de género dando así impulso a mayor participación en damas, en este criterio se evalúa con el siguiente rango: +40%=5 (100%) y -40%=2,5 (50%).

CRITERIOS DE INCENTIVO

Se ha considerado una ponderación máxima de 15 puntos en el criterio de incentivo a: Federaciones Ecuatorianas por Deporte debido a la naturaleza que tiene sobre la actividad deportiva, puntualizando en el nivel de participación en eventos de la convocatoria de sus deportes, así como el aporte del organismo en el cambio generacional (reserva deportiva).

Para los criterios de incentivo está dado a manera de pregunta dicotómica (si/no), cabe precisar que si la opción es “**si**” se da el puntaje del 100% y si es “**no**” se aplica el 30% en relación con el puntaje afirmativo, dicho esto se ha determinado las siguientes preguntas:

- a) **Eventos internacionales organizados con sede en el Ecuador.** - se incentiva a los OD que han realizado eventos internacionales organizados en el Ecuador en el último año en las diferentes categorías de edad y disciplinas deportivas, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 4 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 1,20 (30% del peso máximo).
- b) **Capacidad de autogestión.** - se incentiva la capacidad que tienen las organizaciones deportivas de generar autogestión para el desarrollo del fomento deportivo en el último año, este criterio se evalúa de la siguiente forma: SI=100 (puntaje máximo) equivale a 3 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 0,90 (30% del peso máximo).
- c) **Rendición de cuentas y transparencia.** - se incentiva el proceso de gestión y transparencia que tiene la OD frente a la ejecución del recurso público del último año, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 1 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 0,30 (30% del peso máximo).
- d) **Reserva con proyección AR.**- se incentiva aquellos OD que dentro de su estructura federativa atienden e impulsan el cambio generacional del deporte, atendiendo las bases del deporte y modalidades, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 6 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 1,80 (30% del peso máximo).
- e) **Convenios liquidados.** - se incentiva aquellos OD que hayan cumplido con la finalización del plazo previsto para la ejecución de los convenios y otros instrumentos, y su liquidación, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 1 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 0,30 (30% del peso máximo).

Comité Olímpico Ecuatoriano:

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
ASIGNACIÓN	1	Participación (número de eventos participados internacional)	5
	2	Coordinación para la conformación de selecciones (antes)	20
	3	Coordinación de apoyo a selecciones nacionales (durante)	30
	4	Capacitación a técnicos, dirigentes, entrenadores,	20

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
		fuerza técnica, ciencias aplicadas y personal de juzgamiento	
	5	Porcentaje para fomento deportivo	10
	6	Resultados deportivos	5
	7	Ejecución presupuestaria	10
	8	Infraestructura rehabilitada y con accesibilidad universal (+)	1
INCENTIVO	9	Capacidad de autogestión (+)	3
	10	Rendición de cuentas y transparencia (+)	1
	11	Convenios liquidados (+)	1

A continuación, se detalla los criterios de asignación y de incentivo, con los subcriterios, variables y rangos que se tomaron en cuenta en el modelo de asignación para el año 2022:

- a) Participación (número de eventos participados internacional).** - se determina en relación con el número de eventos multideportivos de la convocatoria olímpica y no olímpica determinados por el COI, en este criterio se evalúa con puntajes de 100, 90, 80 y 70 puntos, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=5 (100% del peso máximo), 90pts=4,5 (90%), 80pts=4 (80%) y 70pts=3,5 (70%).
- b) Coordinación para la conformación de selecciones (antes).**- se determina en relación con la capacidad que tiene el COE en la operatividad técnica para dar soporte a las Nacionales en la conformación de selecciones que participarán en los eventos multideportivos de la convocatoria olímpica y no olímpica determinados por el COI, en este criterio se evalúa de forma dicotómica (si/no), para el método de cálculo en relación al peso se determina los siguientes rangos: 100pts=20 (100% del peso máximo), 0pts=0.
- c) Coordinación de apoyo a selecciones nacionales (durante).**- se determina en relación con la capacidad que tiene el COE en la operatividad logística, administrativa y técnica para dar soporte a las Nacionales durante la participarán en los eventos multideportivos de la convocatoria olímpica y no olímpica determinados por el COI, en este criterio se evalúa de forma dicotómica (si/no), para el método de cálculo en relación al peso se determina los siguientes rangos: 100pts=30 (100% del peso máximo), 0pts=0.
- d) Capacitación a técnicos, dirigentes, entrenadores, fuerza técnica, ciencias aplicadas y personal de juzgamiento.**- se determina acorde al número de eventos de capacitación efectuados durante el último año hacia los integrantes de las Nacionales esto articulado con lo determinado en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en este criterio se evalúa con puntajes de 100, 80 y 50 puntos con variable tres variables de +28, 20-27, -19, para el método de cálculo en relación al peso se determina los siguientes rangos: 100pts=20 (100%), 80pts=16 (90%) y 50pts=10 (80%).
- e) Porcentaje asignado para fomento deportivo.** - se determina en porcentaje destinados al COE en relación con el POA 2021 hacia el fomento deportivo, en este criterio se evalúa con puntajes de 100, 80 y 50 puntos con variable tres variables de +50%, 49-30%, -29%,

para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=10 (100%), 80pts=8 (90%) y 50pts=5 (80%).

- f) **Resultados deportivos.** -se determina en relación con el total de medallas alcanzadas como representante ante el COI en los eventos multideportivos del Ciclo Olímpico y de los World Games, en este criterio se evalúa con puntajes de 100 y 80 puntos con variable dos variables de +300, -200, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=5 (100%) y 80pts=4 (80%).
- g) **Ejecución presupuestaria años anteriores.** - se evalúa la ejecución del presupuesto asignado en el 2019 ya que se cuenta con evaluación completa, se da claridad del porqué se toma en referencia este año y no del año 2020 y 2021 ya que estos dos últimos años no se cuenta con la evaluación completa de las OD, y considerando que el año 2020 fue pandemia y no es un dato referencial. En este criterio del monto asignado frente a lo ejecutado se saca un porcentaje de ejecución con ese resultado se determina el peso acorde a los rangos: de 91%-100%=10, de 81%-90%=8 y -80%=6.

CRITERIOS DE INCENTIVO

Se ha considerado una ponderación máxima de 6 puntos en el criterio de incentivo a: Comité Olímpico Ecuatoriano (COE), debido a que este organismo deportivo tiene como función principal la coordinación y atención (técnica y administrativa) de las selecciones nacionales en los diferentes eventos multideportivos del ciclo olímpico, infraestructura rehabilitada con accesibilidad universal, su capacidad de autogestión y convenios liquidados.

Para los criterios de incentivo está dado a manera de pregunta dicotómica (sí/no), cabe mencionar que si la opción es “**si**” se da el puntaje del 100% y si es “**no**” se aplica el 30% en relación con el puntaje afirmativo, acorde al siguiente detalle:

- a) **Infraestructura rehabilitada y con accesibilidad universal.** - se incentiva al COE que mantenga las instalaciones deportivas rehabilitados y con accesibilidad universal, acorde la normativa técnica de las diferentes disciplinas deportivas en el último año, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 1 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 0,075 (30% del peso máximo).
- b) **Capacidad de autogestión.** - se incentiva la capacidad que tiene el COE de generar autogestión para el desarrollo del fomento deportivo en el último año, este criterio se evalúa de la siguiente forma: Si=100 (puntaje máximo) equivale a 3 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 0,90 (30% del peso máximo).
- c) **Rendición de cuentas y transparencia.** - se incentiva el proceso de gestión y transparencia que tiene el COE frente a la ejecución del recurso público del último año, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 1 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 0,30 (30% del peso máximo).

- d) **Convenios liquidados.** - se incentiva al COE por el cumplimiento con la finalización del plazo planificado para la ejecución de los convenios y otros instrumentos, y su liquidación, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 1 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 0,30 (30% del peso máximo).

Federación Deportiva Militar Ecuatoriana (FEDEME) y Federación Deportiva Policial Ecuatoriana (FEDEPOE):

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
ASIGNACIÓN	1	Participación	10
	2	Porcentaje para fomento deportivo	30
	3	Resultados deportivos	40
	4	Ejecución presupuestaria del año anterior	10
	5	Igualdad (% de deportistas mujeres y % de deportistas con discapacidad)	10
INCENTIVO	6	Eventos internacionales organizados con sede en el Ecuador (+)	4
	7	Capacidad de autogestión (+)	3
	8	Rendición de cuentas y transparencia (+)	1
	9	Reserva con proyección (+)	6
	10	Convenios liquidados (+)	1

A continuación, se detalla los criterios de asignación y de incentivo, con los subcriterios, variables y rangos que se tomaron en cuenta en el modelo de asignación para el año 2022:

- a) **Participación.**- evalúa el número de campeonatos organizados y número de eventos participados como selecciones nacionales en las diferentes disciplinas deportivas a nivel internacional del último año en las distintas categorías de edad del deporte y disciplinas deportivas, en este criterio se evalúa con puntajes de 100, 90, 80 y 70 puntos, para el método de cálculo en relación al peso se determina los siguientes rangos: 100pts=10 (100% del peso máximo), 90pts=9 (90%), 80pts=8 (80%) y 70pts=7 (70%).
- b) **Porcentaje asignado para fomento deportivo.** - se determina en porcentaje destinados por la FEDEME y FEDEPOE en relación con el POA 2021, hacia el fomento deportivo, en este criterio se evalúa con puntajes de 100, 80 y 50 puntos, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=30 (100% del peso máximo), 80pts=24 (80%) y 50 pts=15 (50%).
- c) **Resultados deportivos.** - Se toma en cuenta los resultados alcanzados por la FEDEME y FEDEPOE. Se señala que se identifica eventos por cada organismo deportivo esto en función de la naturaleza de cada OD, quedando para evaluación de la siguiente manera:

FEDEME: Ubicación en las Olimpiadas Militares (2019), Ubicación en Campeonato Mundial (2021), Ubicación en Juegos Mundiales de Cadetes (2014) y Ubicación en Campeonato Sudamericano de Cadetes (2012).

FEDEPOE: Ubicación en Campeonato Mundial de Policías y Ubicación en Campeonato Sudamericano.

Tanto FEDEME y FEDEPOE son analiza al peso máximo (40), las variables utilizadas para ambas OD van en función a la ubicación por evento, determinado según: 1-3, 4-5 y +6

Para las consideraciones se evalúa de la siguiente manera:

- I. Ubicación en las Olimpiadas Militares (2019), Ubicación en Campeonato Mundial (2021), Ubicación en Juegos Mundiales de Cadetes (2014) y Ubicación en Campeonato Sudamericano de Cadetes (2012). - se evalúa con puntajes de 100, 90 y 80 puntos con variable tres variables de ubicación entre 1-3, 4-5 y + 6, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=10 (100%), 90pts=9 (90%) y 80pts=8 (80%).
 - II. Ubicación en Campeonato Mundial de Policías y Ubicación en Campeonato Sudamericano, se evalúa con puntajes de 100, 90 y 80 puntos con variable tres variables de ubicación entre 1-3, 4-5 y + 6, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=20 (100%), 90pts=18 (90%) y 80pts=16 (80%).
- d) **Ejecución presupuestaria.** - se evalúa la ejecución del presupuesto asignado en el 2019 ya que se cuenta con evaluación completa, se da claridad del porqué se toma en referencia este año y no del año 2020 y 2021 ya que estos dos últimos años no se cuenta con la evaluación completa de las OD, y considerando que el año 2020 fue de pandemia por lo cual no es un dato referencial. En este criterio del monto asignado frente a lo ejecutado se saca un porcentaje de ejecución con ese resultado se determina el peso acorde a los rangos: de 91%-100%=10; de 81%-90%=8 y -80%=6.
- e) **Igualdad (% de deportistas mujeres).** - se determina en relación con la población atendida por la FEDEME y FEDEPOE en el año 2021 en los campeonatos nacionales oficiales ejecutados, esto con la finalidad de determinar la igualdad de género dando así impulso a mayor participación en damas, en este criterio se evalúa con el siguiente rango: +40%=10 (100%) y -40%=5 (50%).

CRITERIOS DE INCENTIVO

Se ha considerado una ponderación máxima de 15 puntos en el criterio de incentivo a: Federación Deportiva Militar Ecuatoriana (FEDEME), Federación Deportiva Policial Ecuatoriana (FEDEPOE), debido a la naturaleza que tiene sobre la actividad deportiva, puntualizando en el nivel de participación en eventos de la convocatoria de sus deportes, así como el aporte del organismo en el cambio generacional (reserva deportiva).

Para los criterios de incentivo está dado a manera de pregunta dicotómica (si/no), cabe mencionar que si la opción es “**si**” se da el puntaje del 100% y si es “**no**” se aplica el 30% en relación con el puntaje afirmativo, acorde al siguiente detalle:

- a) **Infraestructura rehabilitada.** - se incentiva a la FEDEME Y FEDEPOE que mantenga las instalaciones deportivas rehabilitados acorde la normativa técnica de las diferentes disciplinas deportivas en el último año, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100

(puntaje máximo) equivalente a 4 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 1,20 (30% del peso máximo).

- b) Capacidad de autogestión.** - se incentiva la capacidad que tiene la FEDEME Y FEDEPOE de generar autogestión para el desarrollo del fomento deportivo en el último año, este criterio se evalúa de la siguiente forma: SI=100 (puntaje máximo) equivale a 3 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 0,90 (30% del peso máximo).
- c) Rendición de cuentas y transparencia.** - se incentiva el proceso de gestión y transparencia que tiene a la FEDEME Y FEDEPOE, frente a la ejecución del recurso público del último año, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 1 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 0,30 (30% del peso máximo).
- d) Reserva con proyección AR.**- se incentiva a la FEDEME Y FEDEPOE que dentro de su estructura federativa atiendan e impulsan el cambio generacional del deporte, atendiendo las bases del deporte y modalidades, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 6 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 1,80 (30% del peso máximo).
- e) Convenios liquidados.** - se incentiva a la FEDEME Y FEDEPOE por el cumplimiento con la finalización del plazo planificado para la ejecución de los convenios y otros instrumentos, y su liquidación, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 1 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 0,30 (30% del peso máximo).

4.1.2. SECTOR DEPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para la aplicación del modelo de asignación de recursos de gasto corriente del sector del deporte adaptado, se tomarán en cuenta los siguientes criterios de asignación y criterios de incentivo con la ponderación respectiva:

Federaciones Ecuatorianas de Deportes para Personas con Discapacidad:

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
ASIGNACIÓN	1	Naturaleza de la organización deportiva (Número de deportes que practica)	10
	2	Participación	15
	3	Porcentaje para fomento deportivo	10
	4	Resultados deportivos	35
	5	Ejecución presupuestaria	20
	6	Número de para atletas seleccionados	5
	7	Igualdad (% de deportistas mujeres)	5
INCENTIVO	8	Eventos internacionales organizados con sede en el Ecuador (+)	4
	9	Capacidad de autogestión (+)	3
	10	Rendición de cuentas y transparencia (+)	1
	11	Reserva con proyección (+)	6
	12	Convenios liquidados (+)	1

A continuación, se detalla los criterios de asignación y de incentivo, con los subcriterios, variables y rangos que se tomaron en cuenta en el modelo de asignación para el año 2022:

- a) **Naturaleza de la organización deportiva.** - está determinado por el número de deportes que tiene a su cargo el Organismo Deportivo, en este criterio se evalúa con puntajes de 100, 90, 80 y 70 para el método de cálculo se establece cantidad de deportes es decir de 14 a 18 deportes, 09 a 13 deportes, de 4 a 8 deportes y menos de 4 deportes y se determina los siguientes Rangos: 100 pts=10% (100% del peso máximo), 90 pts=9 (90%), 80 pts=8 (80%) y 70 pts=7 (70%).
- b) **Participación.** - está determinado en dos subcriterios:
- b.1 Número de Campeonatos Nacionales Organizados.** - evalúa el número de campeonatos organizados del último año en las distintas categorías de edad del deporte, en este criterio se valora con puntajes de 100, 90, 80 y 70 puntos, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100 pts=10 (100% del peso máximo), 90 pts=9 (90%), 80 pts=8 (80%) y 70 pts=7 (70%).
- b.2 Número de Eventos participados internacional (selecciones nacionales).** - evalúa los eventos que se ha participado como selecciones nacionales en las diferentes disciplinas deportivas a nivel internacional, en este criterio se evalúa con puntajes de 100 y 80 puntos con variables de +2 y -2, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100 pts=5 (100% del peso máximo) y 80 pts=4 (80%).
- c) **Porcentaje asignado para fomento deportivo.** - se determina en porcentaje destinados por la OD en relación con el POA 2021 hacia el fomento deportivo en este criterio se evalúa con puntajes de 100, 80 y 50 puntos, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100 pts=10 (100% del peso máximo), 80 pts=8 (80%) y 50 pts=5 (50%).
- d) **Resultados deportivos.** - se toma en cuenta los resultados alcanzados por la OD con dos consideraciones: 1. resultados de eventos del último ciclo paralímpico y sordolímpico (Juegos: Paralímpicos, Parapanamericanos y Juegos Mundiales de Sordos) y 2. resultados de eventos del programa mundial del último año (2021). Cabe señalar que, se analiza 6 subcriterios por lo que el peso máximo (35) se distribuyó de la siguiente manera: Medallas y Diplomas Juegos Paralímpicos (9); N° Medallas Oro Ciclo Paralímpico (Parapanamericanos), (5); N° Medallas Plata y Bronce Ciclo Paralímpico (Parapanamericanos) (5); Medallas en Campeonato Mundial (7); N° Medallas Oro Programa Mundial (Panamericano de Sordos) (5); N° Medallas Plata y Bronce Programa Mundial (Panamericano) (4).

Para las dos consideraciones se evaluará de la siguiente manera:

- I. Medallas y Diplomas Juegos Paralímpicos y sordolímpicos. - se evalúa con puntajes de 100 y 0 puntos con variable de 1-3 medallas, así como diplomas olímpicos, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=9 (100% del peso máximo determinado para este subcriterio) y -100 pts=0 (0%).
- II. N° Medallas Oro Ciclo Paralímpico (Parapanamericanos). - se evalúa con puntajes de 100, 90 y 80 puntos con variable tres variables de 1-3, 4-5 y + 6 medallas, para el método de cálculo

en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=5 (100%), 90pts=4,5 (90%) y 80pts=4 (80%).

- III. N° Medallas Plata y Bronce Ciclo Paralímpico (Parapanamericanos). - se evalúa con puntajes de 100, 90 y 80 puntos con variable tres variables de 1-3, 4-5 y + 6 medallas, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=5 (100%), 90pts=4,5 (90%) y 80pts=4 (80%).
- IV. Medallas en Campeonato Mundial. - se evalúa con puntajes de 100 y 0 puntos con variable de 1-3 medallas, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=7 (100% del peso máximo determinado para este subcriterio) y -100pts=0 (0%).
- V. N° Medallas Oro Programa Mundial (Panamericano). se evalúa con puntajes de 100, 90 y 80 puntos con variable tres variables de 1-3, 4-5 y + 6 medallas, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=5 (100%), 90pts=4,5 (90%) y 80pts=4 (80%).
- VI. N° Medallas Plata y Bronce Programa Mundial (Panamericano). - se evalúa con puntajes de 100, 90 y 80 puntos con tres variables de 1-3, 4-5 y + 6 medallas, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=4 (100%), 90pts=3,6 (90%) y 80pts=3,2 (80%).

e) **Ejecución presupuestaria.** - se evalúa la ejecución del presupuesto asignado en el 2019 ya que se cuenta con evaluación completa, se da claridad del porqué se toma en referencia este año y no del año 2020 y 2021 ya que estos dos últimos años no se cuenta con la evaluación completa de las OD, y considerando que el año 2020 fue pandemia y no es un dato referencial. Se evalúa los eventos que se ha participado como selecciones nacionales en las diferentes disciplinas deportivas a nivel internacional, en este criterio del monto asignado frente a lo ejecutado se saca un porcentaje de ejecución con ese resultado se determina el peso acorde a los rangos: de 91%-100%=20, de 81%-90%=16 y -80%=12.

f) **Número de atletas seleccionados.** - se evalúa población seleccionados participantes en Campeonatos Nacionales en todas las categorías de edad, en este criterio se valora con puntajes de 100, 90, 80 y 70 puntos con variables de 1-50, 51-100, 101-150 y +150 atletas beneficiarios, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=5 (100% del peso máximo), 90pts=4,5 (90%), 80pts=4 (80%) y 70pts=3,5 (70%).

g) **Igualdad de Género.** - (% de deportistas mujeres). - se determina en relación con la población atendida por la OD en el año 2021 en los campeonatos nacionales oficiales ejecutados, esto con la finalidad de determinar la igualdad de género dando así impulso a mayor participación en damas, en este criterio se evalúa con el siguiente rango: +40%=5 (100%) y -40%=2,5 (50%).

CRITERIOS DE INCENTIVO

Se ha considerado una ponderación máxima de 15 puntos en el criterio de incentivo a: Federaciones Ecuatorianas por Deporte, Federación Deportiva Militar Ecuatoriana (FEDEME), Federación Deportiva Policial Ecuatoriana (FEDEPOE), Federaciones Ecuatorianas de Deportes

para Personas con Discapacidad y Comité Paralímpico Ecuatoriano (CPE), debido a la naturaleza que tiene sobre la actividad deportiva, puntualizando en el nivel de participación en eventos de la convocatoria de sus deportes, así como el aporte del organismo en el cambio generacional (reserva deportiva).

Para los criterios de incentivo está dado a manera de pregunta dicotómica (si/no), cabe precisar que si la opción es “**si**” se da el puntaje del 100% y si es “**no**” se aplica el 30% en relación con el puntaje afirmativo, dicho esto se ha determinado las siguientes preguntas:

- a) **Eventos internacionales organizados con sede en el Ecuador.** - se incentiva a las OD que han realizado eventos internacionales organizados en el Ecuador en el último año en las diferentes categorías de edad y disciplinas deportivas, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 4 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 1,20 (30% del peso máximo).
- b) **Capacidad de autogestión.** - se incentiva la capacidad que tienen las organizaciones deportivas de generar autogestión para el desarrollo del fomento deportivo en el último año, este criterio se evalúa de la siguiente forma: Si=100 (puntaje máximo) equivale a 3 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 0,90 (30% del peso máximo).
- c) **Rendición de cuentas y transparencia.** - se incentiva el proceso de gestión y transparencia que tiene la OD frente a la ejecución del recurso público del último año, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 1 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 0,30 (30% del peso máximo).
- d) **Reserva con proyección AR.-** se incentiva aquellas OD que dentro de su estructura federativa atienden e impulsan el cambio generacional del deporte, atendiendo las bases del deporte y modalidades, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 6 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 1,80 (30% del peso máximo).
- e) **Convenios liquidados.** - se incentiva aquellas OD que hayan cumplido con la finalización del plazo previsto para la ejecución de los convenios y otros instrumentos dentro del plazo y su liquidación, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 1 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 0,30 (30% del peso máximo).

Comité Paralímpico Ecuatoriano:

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
ASIGNACIÓN	1	Participación	5
	2	Conformación de selecciones (antes)	20
	3	Apoyo a selecciones nacionales (durante)	30
	4	Capacitación a técnicos, dirigentes, entrenadores, fuerza técnica, ciencias aplicadas y personal de juzgamiento	10
	5	Porcentaje para fomento deportivo	10
	6	Resultados deportivos	15
	7	Ejecución presupuestaria	10

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
INCENTIVO	8	Eventos internacionales organizados con sede en el Ecuador (+)	4
	9	Capacidad de autogestión (+)	3
	10	Rendición de cuentas y transparencia (+)	1
	11	Reserva con proyección (+)	6
	12	Convenios liquidados (+)	1

A continuación, se detalla los criterios de asignación y de incentivo, con los subcriterios, variables y rangos que se tomaron en cuenta en el modelo de asignación para el año 2022:

- a) **Participación.** - se determina en relación con el número de eventos multideportivos de la convocatoria paralímpica y no paralímpica determinados por el IPC, en este criterio se evalúa con puntajes de 100, 90, 80 y 70 puntos, con variables de 4 eventos o más, al menos 3 eventos, al menos 2 eventos y al menos 1 evento, para el método de cálculo en relación al peso se determina los siguientes rangos: 100pts=5 (100% del peso máximo), 90pts=4,5 (90%), 80pts=4 (80%) y 70pts=3,5 (70%).
- b) **Conformación de selecciones (antes).** - Se determina en relación con la capacidad que tiene el CPE en la operatividad técnica para dar soporte en la conformación de selecciones que participarán en los eventos multideportivos de la convocatoria Paralímpica y no Paralímpica determinados por el IPC, en este criterio se evalúa de forma dicotómica (si/no), para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100pts=20 (100% del peso máximo), 0pts=0%.
- c) **Apoyo a selecciones nacionales (durante);** se determina en relación con la capacidad que tiene el CPE en la operatividad logística, administrativa y técnica para dar soporte a las Federaciones Ecuatorianas de Deporte para personas con discapacidad durante la participación en los eventos por deporte y multideportivos del Ciclo Paralímpico y no Paralímpico determinados por el IPC, en este criterio se evalúa de forma dicotómica (si/no), para el método de cálculo en relación al peso se determina los siguientes rangos: 100pts=30 (100% del peso máximo), 0pts=0
- d) **Capacitación a técnicos, dirigentes, entrenadores, fuerza técnica, ciencias aplicadas y personal de juzgamiento.**- se determina acorde al número de eventos de capacitación efectuados durante el último año hacia los integrantes de las federaciones ecuatorianas de deporte para personas con discapacidad, esto articulado con lo determinado en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en este criterio se evalúa con tres variables de +28, 20-27 y -19 capacitaciones impartidas, puntajes de 100, 80 y 50 puntos donde si es más de 28=100;10pts;20-27=80; 8 pts;-19= 50;5 pts).
- e) **Porcentaje para fomento deportivo.** - se determina en porcentaje destinados al COE en relación con el POA 2021 hacia el fomento deportivo, en este criterio se evalúa con puntajes de 100, 80 y 50 puntos con tres variables de +50%, 49-30%, -29%, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100 pts=10 (100%), 80 pts=8 (90%) y 50 pts=5 (80%).

- f) **Resultados deportivos.** - se determina en relación con el total de medallas alcanzadas como representante ante el IPC en los eventos multideportivos del Ciclo Olímpico y de los eventos multideportivos por discapacidad, en este criterio se evalúa con puntajes de 100 y 80 puntos con variable dos variables de +30, -30, para el método de cálculo en relación con el peso se determina los siguientes rangos: 100 pts=15 (100) y 80 pts=4 (80).
- g) **Ejecución presupuestaria años anteriores.** - se evalúa la ejecución del presupuesto asignado en el 2019 ya que se cuenta con evaluación completa, se da claridad del porqué se toma en referencia este año y no del año 2020 y 2021, en vista que estos dos últimos años no se cuenta con la evaluación completa de las OD, y considerando que el año 2020 fue pandemia y no es un dato referencial. Se evalúa los eventos que se ha participado como selecciones nacionales en los deportes a nivel internacional, en este criterio del monto asignado frente a lo ejecutado se saca un porcentaje de ejecución con ese resultado se determina el peso acorde a los rangos: de 91%-100%=10, de 81%-90%=8 y -80%=6.

CRITERIOS DE INCENTIVO

Para los criterios de incentivo está dado a manera de pregunta dicotómica (si/no), cabe mencionar que si la opción es “**si**” se da el puntaje del 100% y si es “**no**” se aplica el 30% en relación con el puntaje afirmativo, acorde al siguiente detalle:

- a) **Eventos internacionales organizados con sede en el Ecuador.** - se incentiva al CPE para que realice eventos internacionales en el Ecuador, en el último año en las diferentes categorías de edad y disciplinas deportivas, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 4 pts. (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 1,20 (30% del peso máximo).
- b) **Capacidad de autogestión.** - se incentiva la capacidad que tiene el CPE de generar autogestión para el desarrollo del fomento deportivo en el último año, este criterio se evalúa de la siguiente forma: Si=100 (puntaje máximo) equivale a 3 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 0,90 (30% del peso máximo).
- c) **Rendición de cuentas y transparencia.** - se incentiva el proceso de gestión y transparencia que tiene el CPE frente a la ejecución del recurso público del último año, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 1 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 0,30 (30% del peso máximo).
- d) **Reserva con proyección AR.**- se incentiva al CPE que dentro de su estructura deportiva atienden e impulsan el cambio generacional del deporte para personas con discapacidad, atendiendo las bases del deporte y modalidades, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 equivalente a 6 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 1,80 (30% del peso máximo).
- e) **Convenios liquidados.** - se incentiva al CPE, por el cumplimiento con la finalización del plazo planificado para la ejecución de los convenios y otros instrumentos, y su liquidación, este criterio se evalúa de la siguiente forma: si=100 (puntaje máximo) equivalente a 1 (peso máximo), no=0 (puntaje) equivalente a 0,30 (30% del peso máximo).

4.2. ORGANIZACIONES DEL DEPORTE FORMATIVO Y EDUCACIÓN FÍSICA

Amparados en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación Art. 130.- Asignaciones: “(...) Para la asignación presupuestaria desde el deporte formativo hasta el alto rendimiento, se consideran los siguientes criterios: calidad de gestión sustentada en una matriz de evaluación que incluya resultados deportivos, impacto social del deporte y su potencial desarrollo, así como la naturaleza de cada organización, para el caso de la provincia de Galápagos se considerará los costos por su ubicación geográfica.

(...) Para la asignación presupuestaria a la educación física y recreación, se considerarán los siguientes criterios: de igualdad, número de beneficiarios potenciales, el índice de sedentarismo de la localidad y su nivel de socioeconómico, así como la naturaleza de cada organización y la infraestructura no desarrollada”.

La matriz de asignación presupuestaria 2022 para el deporte formativo y educación física establece rangos que permite el fomento de las actividades deportivas por la naturaleza de las organizaciones deportivas; para ello los parámetros se basan en los estipulado en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación con una ponderación de 100 puntos que corresponde al 85% de la evaluación técnica.

Con el propósito de generar una política que incentive a desarrollar equidad, igualdad, transparencia, accesibilidad y rehabilitación de la infraestructura deportiva se ha estipulado parámetros extras con una ponderación de 15 puntos que corresponde al 15% del subtotal de la matriz de asignación 2022, esto motivará a las organizaciones deportivas a generar procesos de cooperación con alianzas público y privadas lo que permitirá repotenciar y mejorar los escenarios deportivos e incrementar la autogestión.

Para ello se han estipulado los siguientes parámetros de incentivos:

Incentivo No. 1 Infraestructura rehabilitada. - para las Organizaciones Deportivas Provinciales, Cantonales y FEDENADOR se realizó una ponderación de 2 puntos, ya que estas cuentan con escenarios deportivos propios/convenio de uso para realizar sus actividades deportivas. Por su parte, las Federaciones Estudiantiles, FEDUP y FEDENAES no cuentan con escenarios deportivos bajo su administración ya que tienen el apoyo del sistema educativo público de educación básica, media, bachillerato y superior.

Incentivo No. 2 Infraestructura con accesibilidad universal. - El incentivo está alineado al No. 1 para las Organizaciones Deportivas Provinciales, Cantonales y FEDENADOR con una ponderación de 3 puntos, puesto que estas cuentan con escenarios deportivos propios/convenio de uso para realizar sus actividades deportivas y en cumplimiento a la normativa de accesibilidad se incentiva a las Federaciones Estudiantiles, FEDUP y FEDENAES que no cuentan con escenarios deportivos bajo su administración, a que cumpla con este indicador.

Incentivo No. 3 Capacidad de autogestión. - Para este parámetro de incentivos se incluye a las organizaciones deportivas del sistema formativo y educación física con las siguientes

ponderaciones: Federaciones Provinciales; Ligas Cantonales y FEDENADOR con 4 puntos, Federaciones Estudiantiles con 6 puntos, FEDUP y FEDENAES con 8 puntos; el parámetro está estipulado para motivar a las organizaciones deportivas con todo su potencial a generar autogestión con instituciones públicas y/o privadas.

Incentivo No. 4 Rendición de cuentas y transparencia. - En cumplimiento al Reglamento SUSTITUTIVO al Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su artículo No. 2 que establece que todo organismo que reciba fondos públicos está en la obligación de realizar rendición de cuentas como un proceso de transparencia a la sociedad; se incentiva con las siguientes ponderaciones: Federaciones Provinciales; Ligas Cantonales y FEDENADOR con 3 puntos, Federaciones Estudiantiles con 4 puntos, FEDUP y FEDENAES con 6 puntos.

Incentivo No. 5 Convenios Liquidados. – Las Organizaciones Deportivas han generado responsabilidades contractuales con esta Cartera de Estado a través de convenios y/o proyectos, por lo cual, como un incentivo a que se finiquite estas obligaciones se realiza una ponderación a quienes liquidan estos instrumentos legales; Federaciones Provinciales; Ligas Cantonales y FEDENADOR con 2 puntos, Federaciones Estudiantiles con 4 puntos, FEDUP y FEDENAES no se incluyen ya que no se registra convenios por liquidar.

Incentivo No. 6 Provincia de Galápagos. – este incentivo rige para la Provincia Insular en base a la normativa que mantiene por su naturaleza y ecosistema; para ello a las organizaciones deportivas del sistema formativo y educación física que se encuentran en esta provincia se da una ponderación de 1 punto.

4.2.1. SECTOR FORMATIVO

Para las: Federaciones Deportivas Provinciales, Ligas Deportivas Cantonales y Federación Deportiva Nacional del Ecuador – FEDENADOR, el modelo de asignación aplica 4 ejes de acción:

Federación Deportiva Nacional del Ecuador - FEDENADOR

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
ASIGNACIÓN	1	Naturaleza de la organización deportiva	20
	2	Participación	30
	3	Fomento deportivo	30
	4	Resultados deportivos	-
	5	Impacto social (número de habitantes (5 a 19 años) por provincia, Igualdad (% de deportistas mujeres y % de deportistas con discapacidad)	20
INCENTIVO	6	Infraestructura rehabilitada (+)	2
	7	Infraestructura con accesibilidad universal (+)	3
	8	Capacidad de autogestión (+)	4
	9	Rendición de cuentas y transparencia (+)	3

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
	10	Convenios liquidados (+)	2
	11	Provincia Galápagos (+)	1

A continuación, se detalla los criterios de asignación y de incentivo, con los subcriterios, variables y rangos que se tomaron en cuenta en el modelo de asignación para el año 2022:

- a) **Naturaleza de la organización deportiva (20 pts):** Se determina con base a que la organización deportiva deberá estar constituida legalmente y con registro de directorio vigente, para ello se hace una ponderación de 20 puntos.
- b) **Participación (30 pts):** con una ponderación total de 30 puntos, se enmarca dentro del cumplimiento del Plan Deportivo Anual inicial versus el ejecutado con una ponderación de 15 puntos; se considera también la asignación presupuestaria del 2019 versus la ejecución de la misma con una ponderación de 15 puntos, considerando que es el último dato disponible.
- c) **Fomento deportivo (30 pts):** Se considera el número de técnicos capacitados en el año 2019 con el número de técnico capacitados en el año 202, verificando su incremento con una ponderación de 15 puntos; es estipula también el número de personal administrativo y otros capacitados en el año 2019 versus el número de personal administrativo y otros capacitados en el año 2021 verificando su incremento con una ponderación de 15 puntos.
- d) **Impacto social (20 pts):** con una puntuación total de 20 puntos se establece los parámetros de igualdad entre el total de varones capacitados versus el total de damas capacitadas con una ponderación de 10 puntos; también se establece el número de habitantes entre el número de personal técnico de las federaciones del año 2019 en comparación con el número de personal capacitado en el año 2019 con una ponderación de 10 puntos.

CRITERIOS DE INCENTIVO

- a) **Se otorgan 15 puntos adicionales por criterios de incentivos.** Estos criterios corresponden a acciones importantes de apoyo para el cumplimiento de las actividades deportivas como es la Infraestructura rehabilitada, infraestructura con accesibilidad universal, capacidad de autogestión, rendición de cuentas y transparencia, convenios liquidados en el 2021 y situación geográfica según la siguiente puntuación:

CONSIDERACIONES ADICIONALES	PUNTOS
Infraestructura rehabilitada (+)	2
Infraestructura con accesibilidad universal (+)	3
Capacidad de autogestión (+)	4
Rendición de cuentas y transparencia (+)	3

CONSIDERACIONES ADICIONALES	PUNTOS
Convenios liquidados en el año 2021 (+)	2
Provincia Galápagos (+)	1

Federaciones Deportivas Provinciales

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
ASIGNACIÓN	1	Naturaleza de la organización deportiva	10
	2	Participación (cumplimiento de PDA: participación en eventos deportivos nacionales e internacionales, ejecución presupuestaria, número de deportistas que participan)	25
	3	Fomento deportivo (deportistas captados, deportistas de iniciación, libre tránsito, fuerza técnica)	25
	4	Resultados deportivos	30
	5	Impacto social (número de habitantes (5 a 19 años) por provincia, igualdad (% de deportistas mujeres y % de deportistas con discapacidad)	10
INCENTIVO	6	Infraestructura rehabilitada (+)	2
	7	Infraestructura con accesibilidad universal (+)	3
	8	Capacidad de autogestión (+)	4
	9	Rendición de cuentas y transparencia (+)	3
	10	Convenios liquidados (+)	2
	11	Provincia Galápagos (+)	1

A continuación, se detalla los criterios de asignación y de incentivo, con los subcriterios, variables y rangos que se tomaron en cuenta en el modelo de asignación para el año 2022:

- a) **Naturaleza de la organización deportiva (10 pts):** Se determina con base en la existencia legal de la organización deportiva, es decir, la constitución jurídica y registro de directorio vigente.
- b) **Participación (25 pts):** Se enmarca dentro del cumplimiento del Plan Deportivo Anual y la ejecución presupuestaria.

Sobre el cumplimiento al Plan Deportivo Anual o PDA, se otorgan 5 puntos en torno al número de deportistas apoyados a eventos internacionales; y, se otorgan otros 5 puntos por el incremento de deportistas convocados a Selección Nacional.

Respecto a la ejecución presupuestaria, se otorgan 7 puntos por el porcentaje de eventos ejecutados, versus los planificados del año 2021; y, se otorgan 8 puntos por el porcentaje de ejecución presupuestaria.

- c) Fomento deportivo (25 pts):** Se otorgan 5 puntos tomando en consideración el porcentaje de deportistas inscritos en el año 2021 comparado con el 2019, siendo el último año activo en asistencia, programas deportivos y demás previo a la pandemia ocasionada por el COVID19. Es decir que, aquellas organizaciones deportivas que mantengan al menos el 70% de la matrícula deportiva en el año 2021 obtienen el porcentaje máximo de este parámetro. Adicional, se otorgan 4 puntos por el total de deportistas en procesos de iniciación, en un rango de edades entre los 7 a 12 años, y se otorgan 4 puntos por el total de participaciones en eventos nacionales en categoría menor a la juvenil.

El desarrollo deportivo es un indicador que refleja el trabajo del Organismo Deportivo dentro de su jurisdicción, por tal motivo se considera el libre tránsito ejecutado en el año 2021, mayor libre tránsito menor puntaje y menor libre tránsito mayor puntaje, se considera un valor de 4 puntos.

Finalmente, se otorgan 4 puntos por el presupuesto asignado a Fuerza Técnica y se otorgan 4 puntos por el valor asignado al fomento deportivo (003 a la 010) en el año 2021.

- d) Resultados deportivos (30 pts):** Se otorgan 15 puntos por los resultados deportivos, considerando el número de deportistas seleccionados del Organismo Deportivo que participan en Juegos Nacionales 2021 vs el resultado.

Se considera el número de medallas obtenidas en los eventos o competencias del ciclo olímpico, en el cual han participado deportistas seleccionados del país del registro de las organizaciones deportivas, con los siguientes resultados medalla de oro (Olímpicos y Panamericano) 4 puntos, medalla de plata (Olímpicos, Panamericano y suramericano) 3 puntos y bronce (Olímpicos, Panamericano, suramericano y bolivariano) 2 puntos.

Se considera el número de medallas obtenidas en el programa mundial, en el cual han participado deportistas seleccionados del país del registro de las organizaciones deportivas, con los siguientes resultados medalla de oro (mundial panamericano y sudamericano) 4 puntos, medalla de plata y bronce (mundial panamericano y sudamericano) 2 puntos.

RESULTADOS DEPORTIVOS	30 PUNTOS
Efectividad por resultados	15
Logros del ciclo olímpico (oro)	4
Logros del ciclo olímpico (plata)	3
Logros del ciclo olímpico (bronce)	2
Logros programa mundial (oro)	4
Logros programa mundial (plata y bronce)	2

- e) Impacto social (10 pts):** La captación de deportistas es primordial para fortalecer el desarrollo deportivo por lo que se considera como referencia el número de habitantes en edades entre los 5 a los 19 años vs el número de deportistas captados dentro de la provincia con un valor de 5 puntos.

La equidad de género juega un papel muy importante en la práctica del deporte por lo que es indispensable que el Organismo Deportivo mantenga entre sus deportistas damas y varones, por lo que se considera una ponderación de 3 puntos.

La inclusión de deportistas con discapacidad género juega un papel muy importante en la práctica del deporte por lo que es indispensable que el Organismo Deportivo mantenga entre sus deportistas a personas con discapacidad, manteniendo un apolítica de inclusión y no de discriminación, por lo que se considera una ponderación de 2 puntos.

IMPACTO SOCIAL	PUNTOS
Capacidad de captación de deportistas	5
Igualdad	3
Inclusión	2

CRITERIOS DE INCENTIVO

Se otorgan 15 puntos adicionales por criterios de incentivos. Estos se consideran acciones importantes de apoyo para el cumplimiento de las actividades deportivas, tomando en cuenta lo que prescribe la norma en cuanto a las competencias de las organizaciones deportivas y el fomento deportivo; como es la Infraestructura rehabilitada, infraestructura con accesibilidad universal, capacidad de autogestión, rendición de cuentas y transparencia, convenios liquidados en el 2021 y situación geográfica según la siguiente puntuación:

CONSIDERACIONES ADICIONALES	PUNTOS
Infraestructura rehabilitada (+)	2
Infraestructura con accesibilidad universal (+)	3
Capacidad de autogestión (+)	4
Rendición de cuentas y transparencia (+)	3
Convenios liquidados en el año 2021 (+)	2
Provincia Galápagos (+)	1

Ligas Deportivas Cantonales

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
ASIGNACIÓN	1	Naturaleza de la organización deportiva	15
	2	Participación	30
	3	Fomento deportivo (deportistas captados, deportistas de iniciación, libre tránsito, fuerza técnica)	25

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
	4	Resultados deportivos	20
	5	Impacto social (número de habitantes (5 a 19 años) por provincia, Igualdad (% de deportistas mujeres y % de deportistas con discapacidad)	10
INCENTIVO	6	Infraestructura rehabilitada (+)	2
	7	Infraestructura con accesibilidad universal (+)	3
	8	Capacidad de autogestión (+)	4
	9	Rendición de cuentas y transparencia (+)	3
	10	Convenios liquidados (+)	2
	11	Provincia Galápagos (+)	1

A continuación, se detalla los criterios de asignación y de incentivo, con los subcriterios, variables y rangos que se tomaron en cuenta en el modelo de asignación para el año 2022:

- Naturaleza de la organización deportiva:** Se determina con base a que cada organización deportiva deberá estar constituida legalmente y con registro de directorio vigente, para ello se establece una ponderación de 10 puntos.
- Participación:** Se enmarca dentro del número de deportistas convocados a selección Provincial 2019 con una ponderación de 10 puntos, el cumplimiento del Plan Deportivo Anual inicial versus al ejecutado con una ponderación de 10 puntos, se considera también la asignación presupuestaria del 2019 vs la ejecución de la misma con una ponderación de 10 puntos, considerando que es el último dato disponible.
- Fomento deportivo:** Se considera el incremento de los deportes fomentados entre el año 2018 y el año 2019 con una ponderación de 8 puntos, los deportes priorizados con el número de deportistas en edad formativa con una ponderación de 8 puntos, se considera el presupuesto asignado para el fomento deportivo de las actividades planificadas con una ponderación de 9 puntos.
- Resultados deportivos:** Para la ponderación de resultados deportivos se otorga 20 puntos el cual está parametrizado por el No. de deportistas entre 7 y 17 años con logros a nivel provincial, nacional e internacional.
- Impacto social:** el impacto social se realiza con una ponderación de 5 puntos por igualdad del número de deportistas federados 2019 con un comparativo entre deportistas varones y deportistas damas; de la misma manera el número de habitantes se establece una ponderación de 5 puntos entre el número de habitantes del 2019 con el número de deportistas captados en el mismo año.

CRITERIOS DE INCENTIVO

Se otorgan 15 puntos adicionales por criterios de incentivos. La ponderación para los incentivos se establece en 15 puntos considerando acciones importantes de apoyo para el cumplimiento de las actividades deportivas que regentan bajo la administración de las organizaciones deportivas como es la infraestructura rehabilitada, infraestructura con accesibilidad universal, capacidad de

autogestión, rendición de cuentas y transparencia, convenios liquidados en el 2021 y situación geográfica según la siguiente puntuación:

CONSIDERACIONES ADICIONALES	PUNTOS
Infraestructura rehabilitada (+)	2
Infraestructura con accesibilidad universal (+)	3
Capacidad de autogestión (+)	4
Rendición de cuentas y transparencia (+)	3
Convenios liquidados en el año 2021 (+)	2
Provincia Galápagos (+)	1

4.2.2. SECTOR EDUCACIÓN FÍSICA

Para la: Federación Deportiva Nacional Estudiantil – FEDENAES, Federación Ecuatoriana de Deporte Universitario y Politécnico – FEDUP y Federaciones Deportivas Provinciales Estudiantiles, el modelo de asignación es:

Federación Deportiva Nacional Estudiantil – FEDENAES

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
ASIGNACIÓN	1	Naturaleza de la organización deportiva	10
	2	Participación	35
	3	Fomento deportivo (deportistas captados, deportistas de iniciación, libre tránsito, fuerza técnica)	25
	4	Resultados deportivos	20
	5	Impacto social (número de habitantes (5 a 19 años) por provincia, Igualdad (% de deportistas mujeres y % de deportistas con discapacidad)	10
INCENTIVO	6	Infraestructura rehabilitada (+)	0
	7	Infraestructura con accesibilidad universal (+)	0
	8	Capacidad de autogestión (+)	8
	9	Rendición de cuentas y transparencia (+)	6
	10	Convenios liquidados (+)	0
	11	Provincia Galápagos (+)	1

A continuación, se detalla los criterios de asignación y de incentivo, con los subcriterios, variables y rangos que se tomaron en cuenta en el modelo de asignación para el año 2022:

- b) Naturaleza de la organización deportiva (10 pts):** Se determina con base en la existencia legal de la organización deportiva, es decir, la constitución jurídica y registro de directorio vigente.
- c) Participación (35 pts):** Se otorgan 10 puntos por el Incremento de estudiantes en juegos o campeonatos escolares o colegiales, avalados por FEDENAES en comparación con el año anterior. Se otorgan otros 10 puntos por el total de deportistas convocados a la selección nacional.

Respecto a la ejecución presupuestaria, se otorgan 5 puntos por el porcentaje de eventos ejecutados, versus los planificados del año 2021; y, se otorgan 10 puntos por el porcentaje de ejecución presupuestaria.

- d) Fomento deportivo (25 pts):** Se otorgan 10 puntos tomando en consideración el Incremento de becas para estudiantes desde el año 2019 al 2021. Finalmente, se otorgan 15 puntos por el presupuesto asignado a fomento deportivo (003 a la 010) en el 2021.
- e) Resultados deportivos (20 pts):** Se otorgan 20 puntos por los resultados deportivos, considerando el número total de Medallas de ORO, PLATA, BRONCE en eventos internacionales.
- f) Impacto social (10 pts):** La captación de deportistas es primordial para fortalecer el desarrollo deportivo por lo que se considera como referencia la población estudiantil 2019, otorgándole 5 puntos a este parámetro.

La equidad de género juega un papel muy importante en la práctica del deporte por lo que es indispensable que el Organismo Deportivo mantenga entre sus deportistas damas y varones, por lo que se considera una ponderación de 5 puntos.

IMPACTO SOCIAL	PUNTOS
Captación	5
Igualdad	5

CRITERIOS DE INCENTIVO

Se otorgan 15 puntos adicionales por criterios de incentivos. Estos se consideran acciones importantes de apoyo para el cumplimiento de las actividades deportivas, tomando en cuenta lo que prescribe la norma en cuanto a las competencias de las organizaciones deportivas y la masificación de la educación física; como es capacidad de autogestión, rendición de cuentas y transparencia, y situación geográfica según la siguiente puntuación:

CONSIDERACIONES ADICIONALES	PUNTOS
Capacidad de autogestión (+)	8
Rendición de cuentas y transparencia (+)	6
Provincia Galápagos (+)	1

Federación Ecuatoriana de Deporte Universitario y Politécnico – FEDUP

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
ASIGNACIÓN	1	Naturaleza de la organización deportiva	10

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
	2	Participación	25
	3	Fomento deportivo (deportistas captados, deportistas de iniciación, libre tránsito, fuerza técnica)	25
	4	Resultados deportivos	30
	5	Impacto social (número de habitantes (5 a 19 años) por provincia, Igualdad (% de deportistas mujeres y % de deportistas con discapacidad)	10
INCENTIVO	6	Infraestructura rehabilitada (+)	0
	7	Infraestructura con accesibilidad universal (+)	0
	8	Capacidad de autogestión (+)	8
	9	Rendición de cuentas y transparencia (+)	6
	10	Convenios liquidados (+)	0
	11	Provincia Galápagos (+)	1

A continuación, se detalla los criterios de asignación y de incentivo, con los subcriterios, variables y rangos que se tomaron en cuenta en el modelo de asignación para el año 2022:

- a) Naturaleza de la organización deportiva (10 pts):** Se determina con base en la existencia legal de la organización deportiva, es decir, la constitución jurídica y registro de directorio vigente.
- b) Participación (25 pts):** Se otorgan 10 puntos por el Incremento de estudiantes en juegos o campeonatos Universitarios avalados por FEDUP, en comparación con el año anterior.
- Respecto a la ejecución presupuestaria, se otorgan 7 puntos por el porcentaje de eventos ejecutados, versus los planificados del año 2021; y, se otorgan 8 puntos por el porcentaje de ejecución presupuestaria.
- c) Fomento deportivo (25 pts):** Se otorgan 10 puntos tomando en consideración el Incremento de becas para estudiantes universitarios desde el año 2019 al 2021. Finalmente, se otorgan 15 puntos por el presupuesto asignado a fomento deportivo (003 a la 010) en el 2021.
- d) Resultados deportivos (30 pts):** Se otorgan 30 puntos por los resultados deportivos, considerando el número total de Medallas de ORO, PLATA, BRONCE en eventos internacionales universitarios.
- e) Impacto social (10 pts):** La captación de deportistas es primordial para fortalecer el desarrollo deportivo por lo que se considera como referencia la población universitaria 2019, otorgándole 5 puntos a este parámetro.

La equidad de género juega un papel muy importante en la práctica del deporte por lo que es indispensable que el Organismo Deportivo mantenga entre sus deportistas damas y varones, por lo que se considera una ponderación de 5 puntos.

IMPACTO SOCIAL	PUNTOS
Captación	5
Igualdad	5

CRITERIOS DE INCENTIVO

Se otorgan 15 puntos adicionales por criterios de incentivos. Estos se consideran acciones importantes de apoyo para el cumplimiento de las actividades deportivas, tomando en cuenta lo que prescribe la norma en cuanto a las competencias de las organizaciones deportivas y la masificación de la educación física; como es capacidad de autogestión, rendición de cuentas y transparencia, y situación geográfica según la siguiente puntuación:

CONSIDERACIONES ADICIONALES	PUNTOS
Capacidad de autogestión (+)	8
Rendición de cuentas y transparencia (+)	6
Provincia Galápagos (+)	1

Federaciones Deportivas Provinciales Estudiantiles

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
ASIGNACIÓN	1	Naturaleza de la organización deportiva	15
	2	Participación	35
	3	Fomento deportivo (deportistas captados, deportistas de iniciación, libre tránsito, fuerza técnica)	25
	4	Resultados deportivos	0
	5	Impacto social (número de habitantes (5 a 19 años) por provincia, Igualdad (% de deportistas mujeres y % de deportistas con discapacidad)	25
INCENTIVO	6	Infraestructura rehabilitada (+)	0
	7	Infraestructura con accesibilidad universal (+)	0
	8	Capacidad de autogestión (+)	6
	9	Rendición de cuentas y transparencia (+)	4
	10	Convenios liquidados (+)	4
	11	Provincia Galápagos (+)	1

A continuación, se detalla los criterios de asignación y de incentivo, con los subcriterios, variables y rangos que se tomaron en cuenta en el modelo de asignación para el año 2022:

- a) **Naturaleza de la organización deportiva (15 pts):** Se determina con base en la existencia legal de la organización deportiva, es decir, la constitución jurídica y registro de directorio vigente.
- b) **Participación (35 pts):** Se otorgan 35 puntos por el total de estudiantes convocados a Selección Cantonal o Provincial en el año 2019.

Respecto a la ejecución presupuestaria, se otorgan 10 puntos por el porcentaje de eventos ejecutados, versus los planificados del año 2021; y, se otorgan 10 puntos por el porcentaje de ejecución presupuestaria.

- c) **Fomento deportivo (25 pts):** Se otorgan 10 puntos tomando en consideración el incremento de deportes fomentados al último año. Finalmente, se otorgan 15 puntos por el presupuesto asignado a fomento deportivo (003 a la 010) en el 2021.
- d) **Resultados deportivos (0 pts):** Se otorgan 0 puntos por los resultados deportivos, al no ser una competencia de las federaciones provinciales estudiantiles.
- e) **Impacto social (25 pts):** La captación de instituciones educativas es primordial para fortalecer la educación física, por lo que se considera como referencia la el incremento de instituciones educativas participantes en competencias estudiantiles, con un total de 15 puntos.

La equidad de género juega un papel muy importante en la práctica del deporte por lo que es indispensable que el Organismo Deportivo mantenga entre sus deportistas damas y varones, por lo que se considera una ponderación de 10 puntos.

IMPACTO SOCIAL	PUNTOS
Captación	15
Igualdad	10

CRITERIOS DE INCENTIVO

Se otorgan 15 puntos adicionales por criterios de incentivos. Estos se consideran acciones importantes de apoyo para el cumplimiento de las actividades deportivas, tomando en cuenta lo que prescribe la norma en cuanto a las competencias de las organizaciones deportivas y la masificación de la educación física; como es capacidad de autogestión, rendición de cuentas y transparencia, y situación geográfica según la siguiente puntuación:

CONSIDERACIONES ADICIONALES	PUNTOS
Capacidad de autogestión (+)	6
Rendición de cuentas y transparencia (+)	4
Convenios liquidados en el año 2021 (+)	4
Provincia Galápagos (+)	1

4.3. ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DE RECREACIÓN

El capital humano del deporte recreativo es esencial para el crecimiento de la actividad física en el país siempre con una proyección masificar la práctica del movimiento en las personas, por lo que es de suma importancia que la asignación económica sea inclusiva y busque el bienestar de todos, recursos que son asignados para cubrir diferentes necesidades, en las organizaciones, siempre priorizando el buen uso de los recursos económicos.

La entrega de asignación de recursos está considerada de acuerdo a la norma legal vigente siendo así que la entrega de recursos se realizará a las organizaciones deportivas del sector barrial y parroquial en el ámbito recreativo legamente constituidas, que han cumplido con los requisitos, y que han complementado su información.

Por su parte, la Federación Nacional como FEDENALIGAS, son quienes generan programas y procesos de eventos deportivos recreativos a nivel nacional, apoyando así en la masificación de la actividad física a través de deportes y/o actividades recreativas con sus filiales que son las Federaciones Provinciales de Ligas Barriales y Parroquiales y Federaciones Cantonales de Ligas barriales y parroquiales, también recibirán recursos de acuerdo a la normativa vigente.

Esta metodología se aplica en 5 parámetros fijos que corresponden a 100 puntos de la asignación presupuestaria para cada organización deportiva, dentro de estos parámetros existen sub parámetros para asignar ponderación según sea el caso y existirán 7 parámetros de bonificación que corresponderá al 15 puntos adicional a la asignación para cada organización deportiva.

Dentro de los parámetros fijos, se prioriza la participación de las organizaciones deportivas, es decir, el cumplimiento a su planificación anual, ejecución presupuestaria, y masificación deportiva en relación con sus beneficiarios. Por otro lado, se toma en consideración el número de habitantes, las necesidades básicas insatisfechas del sector y la igualdad de beneficiarios. Asimismo, se otorga un puntaje por naturaleza de la organización deportiva y el estado de su infraestructura. Todo lo antes mencionado, en concordancia con el artículo 130 de la Ley del Deporte que establece lo siguiente:

Art. 130.- Asignaciones. - De conformidad con el artículo 298 de la Constitución de la República quedan prohibidas todas las preasignaciones presupuestarias destinadas para el sector. La distribución de los fondos públicos a las organizaciones deportivas estará a cargo del Ministerio Sectorial y se realizará de acuerdo a su política, su presupuesto, la planificación anual aprobada enmarcada en el Plan Nacional del Buen Vivir y la Constitución. (...) Para la asignación presupuestaria a la educación física y recreación, se considerarán los siguientes criterios: de igualdad, número de beneficiarios potenciales, el índice de sedentarismo de la localidad y su nivel socioeconómico, así como la naturaleza de cada organización y la infraestructura no desarrollada. (Énfasis añadido).

La matriz de asignación presupuestaria 2022 para recreación establece rangos que permite la masificación de la actividad física, por la naturaleza de las organizaciones deportivas; para ello los parámetros se basan en lo estipulado en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación con una ponderación de 100 puntos que corresponde al 85% de la evaluación técnica.

Con el propósito de generar una política que incentive a desarrollar equidad, igualdad, transparencia, accesibilidad y rehabilitación de la infraestructura deportiva se ha estipulado parámetros extras con una ponderación de 15 puntos que corresponde al 15% del subtotal de la matriz de asignación 2022, esto motivará a las organizaciones deportivas a generar procesos de cooperación con alianzas público y privadas lo que permitirá repotenciar y mejorar los escenarios deportivos e incrementar la autogestión.

Para ello se han estipulado los siguientes parámetros de incentivos:

Incentivo No. 1 Infraestructura rehabilitada. - para las Organizaciones Deportivas se realizó una ponderación de 1 punto ya que ellas cuentan con escenarios deportivos propios/convenio de uso para realizar sus actividades deportivas recreativas según planificación deportiva.

Incentivo No. 2 Infraestructura con accesibilidad universal. - El incentivo está alineado al Incentivo No. 1. para las Organizaciones Deportivas con una ponderación de 1 punto ya que ellas cuentan con escenarios deportivos propios/convenio de uso para realizar sus actividades deportivas – recreativas y en cumplimiento a la normativa de accesibilidad se incentiva aquella que cumpla con este indicador.

Incentivo No. 3 Capacidad de autogestión. - Para este parámetro de incentivos se incluye a las organizaciones deportivas del sistema barrial y parroquial con las siguientes ponderaciones: Federación Nacional, Federaciones Provinciales y Federaciones Cantonales, con 1 punto y Ligas Deportivas Barriales y/o Parroquiales con 2 puntos.

Incentivo No. 4 Rendición de cuentas y transparencia. - En cumplimiento al Reglamento SUSTITUTIVO al Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su artículo No. 2 todo organismo que reciba fondos públicos está en la obligación de realizar rendición de cuentas como un proceso de transparencia a la sociedad; para ello se incentiva con 2 puntos a todas las organizaciones deportivas del deporte Barrial y Parroquial.

Incentivo No. 5 Convenios Liquidados. – Las Organizaciones Deportivas han generado responsabilidades contractuales con esta Cartera de Estado a través de convenios y/o proyectos, por ello, como un incentivo a que se finiquite estas obligaciones se realiza una ponderación a quienes liquidan estos instrumentos legales; Federación Nacional de Ligas barriales y parroquiales del Ecuador con 2 puntos, Federaciones Provinciales y Federaciones Cantonales con 1 punto; y, Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales con 0 puntos, es decir no se incluyen ya que no se registra convenios por liquidar.

Incentivo No. 6 Provincia de Galápagos. – este incentivo rige para la Provincia Insular en base a la normativa que mantiene por su naturaleza y ecosistema; para ello a las organizaciones deportivas del sistema barrial y parroquial que se encuentran en esta provincia se da una ponderación de 1 punto.

Incentivo No. 7 Masificación de la actividad física. – este incentivo rige a las organizaciones deportivas que dispongan de escuelas permanentes de cualquier disciplina deportiva en el ámbito recreativo con la valoración de 4 puntos.

A continuación, se detallan los criterios de asignación y de incentivo, con los subcriterios, variables y rangos que se tomaron en cuenta en el modelo de asignación para el año 2022:

Federación Nacional de Ligas Barriales y Parroquiales del Ecuador

El modelo de asignación para esta organización deportiva aplica 5 ejes de acción:

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
ASIGNACIÓN	1	Naturaleza de la organización deportiva (Legalmente constituida)	5
	2	Participación	35
	3	Infraestructura no desarrollada por provincia, cantón o parroquia	20
	4	NBI por provincia, cantón o parroquia	20
	5	Número de habitantes por provincia, cantón o parroquia	20
INCENTIVO	6	Igualdad (% de beneficiarios mujeres, % de beneficiarios con discapacidad, % de beneficiarios NNA)	4
	7	Masificación de la actividad física (escuelas permanentes) (+)	4
	8	Infraestructura rehabilitada (+)	1
	9	Infraestructura con accesibilidad universal (+)	1
	10	Capacidad de autogestión (+)	1
	11	Convenios liquidados (+)	2
	12	Rendición de cuentas y transparencia (+)	2
	13	Provincia Galápagos (+)	0

A continuación, se detalla los criterios de asignación y de incentivo, con los subcriterios, variables y rangos que se tomaron en cuenta en el modelo de asignación para el año 2022:

- a) **Naturaleza de la organización deportiva (5 pts):** Se determina con base en la existencia legal de la organización deportiva, es decir, la constitución jurídica y registro de directorio vigente.
- b) **Participación (35 pts):** Se otorgan 5 puntos por número de eventos planificados en el 2021. Adicional, se otorgan 5 puntos por mantener o incrementar filiales desde el 2019 al 2021. Se otorgan 10 puntos por el número de deportistas beneficiarios, con un rango de 200 beneficiarios para obtener la totalidad de la ponderación.

Se otorgan 5 puntos por el cumplimiento a su planificación anual y 10 puntos por el porcentaje de ejecución presupuestaria del año 2019 de acuerdo a los datos disponibles.

- c) **Infraestructura no desarrollada por provincia, cantón o parroquia (20 pts):** Se otorgan 20 puntos a aquellas organizaciones deportivas que cuenten con infraestructura no desarrollada, es decir que carezcan de baterías, cancha polifuncional, graderíos, área administrativa y/o cancha grande. A más infraestructura desarrollada, menos asignación por este rubro.
- d) **NBI por provincia, cantón o parroquia (20 pts):** Se otorgan 20 puntos de acuerdo a la población con necesidades básicas insatisfechas, de acuerdo con la publicación de registros en la página del INEC.
- e) **Número de habitantes por provincia, cantón o parroquia (20 pts):** Se otorgan 20 puntos de acuerdo al número de habitantes de la provincia, cantón o parroquia. A más población, mayor puntuación.

CRITERIOS DE INCENTIVO

Se otorgan 15 puntos adicionales por criterios de incentivos. Estos criterios corresponden a acciones importantes de apoyo para el cumplimiento de las actividades deportivas como es la igualdad (beneficiarios mujeres, porcentaje beneficiarios con discapacidad, % de beneficiarios NNJ, masificación de la actividad física, Infraestructura rehabilitada, infraestructura con accesibilidad universal, capacidad de autogestión, rendición de cuentas y transparencia, convenios liquidados y ubicación geográfica en la provincia de Galápagos que no aplica para la Federación Nacional

CONSIDERACIONES ADICIONALES	PUNTOS
Igualdad (beneficiarios mujeres, porcentaje beneficiarios con discapacidad, % de beneficiarios NNJ)	4
Masificación de la actividad física	4
Infraestructura rehabilitada (+)	1
Infraestructura con accesibilidad universal (+)	1
Capacidad de autogestión (+)	1
Convenios Liquidados (+)	2
Rendición de cuentas y transparencia (+)	2
Provincia Galápagos (+)	0

Federaciones Provinciales y Cantonales de Ligas Barriales y Parroquiales

El modelo de asignación para estas organizaciones deportivas aplica 5 ejes de acción:

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
ASIGNACIÓN	1	Naturaleza de la organización deportiva (Legalmente constituida)	5
	2	Participación	35
	3	Infraestructura no desarrollada por provincia, cantón o parroquia	20
	4	NBI por provincia, cantón o parroquia	20
	5	Número de habitantes por provincia, cantón o parroquia	20
INCENTIVO	6	Igualdad (% de beneficiarios mujeres, % de beneficiarios con discapacidad, % de beneficiarios NNA)	4
	7	Masificación de la actividad física (escuelas permanentes) (+)	4
	8	Infraestructura rehabilitada (+)	1
	9	Infraestructura con accesibilidad universal (+)	1
	10	Capacidad de autogestión (+)	1
	11	Convenios liquidados (+)	1
	12	Rendición de cuentas y transparencia (+)	2
	13	Provincia Galápagos (+)	1

A continuación, se detalla los criterios de asignación y de incentivo, con los subcriterios, variables y rangos que se tomaron en cuenta en el modelo de asignación para el año 2022:

- a) Naturaleza de la organización deportiva (5 pts):** Se determina con base en la existencia legal de la organización deportiva, es decir, la constitución jurídica y registro de directorio vigente.
- b) Participación (35 pts):** Se otorgan 5 puntos por número de eventos planificados en el 2021. Adicional, se otorgan 5 puntos por mantener o incrementar filiales desde el 2019 al 2021. Se otorgan 10 puntos por el número de deportistas beneficiarios, con un rango de 200 beneficiarios para obtener la totalidad de la ponderación.
- Se otorgan 5 puntos por el cumplimiento a su planificación anual y 10 puntos por el porcentaje de ejecución presupuestaria del año 2019 de acuerdo a los datos disponibles.
- c) Infraestructura no desarrollada por provincia, cantón o parroquia (20 pts):** Se otorgan 20 puntos a aquellas organizaciones deportivas que cuenten con infraestructura no desarrollada, es decir que carezcan de baterías, cancha polifuncional, graderíos, área administrativa y/o cancha grande. A más infraestructura desarrollada, menos asignación por este rubro.
- d) NBI por provincia, cantón o parroquia (20 pts):** Se otorgan 20 puntos de acuerdo a la población con necesidades básicas insatisfechas, de acuerdo con la publicación de registros en la página del INEC.
- e) Número de habitantes por provincia, cantón o parroquia (20 pts):** Se otorgan 20 puntos de acuerdo al número de habitantes de la provincia, cantón o parroquia. A más población, mayor puntuación.

CRITERIOS DE INCENTIVO

Se otorgan 15 puntos adicionales por criterios de incentivos. Estos criterios corresponden a acciones importantes de apoyo para el cumplimiento de las actividades deportivas como es la igualdad (beneficiarios mujeres, porcentaje beneficiarios con discapacidad, % de beneficiarios NNJ, masificación de la actividad física, Infraestructura rehabilitada, infraestructura con accesibilidad universal, capacidad de autogestión, rendición de cuentas y transparencia, convenios liquidados y ubicación geográfica en la provincia de Galápagos según la siguiente puntuación:

CONSIDERACIONES ADICIONALES	PUNTOS
Igualdad (beneficiarios mujeres, porcentaje beneficiarios con discapacidad, % de beneficiarios NNJ)	4
Masificación de la actividad física	4
Infraestructura rehabilitada (+)	1
Infraestructura con accesibilidad universal (+)	1
Capacidad de autogestión (+)	1
Convenios liquidados (+)	1
Rendición de cuentas y transparencia (+)	2
Provincia Galápagos (+)	1

Ligas Deportivas Barriales y/o Parroquiales

El modelo de asignación para esta organización deportiva aplica 5 ejes de acción:

CRITERIOS	Nro.	DETALLE	PUNTOS
FIJOS	1	Naturaleza de la organización deportiva (Legalmente constituida)	5
	2	Participación	35
	3	Infraestructura no desarrollada por provincia, cantón o parroquia	20
	4	NBI por provincia, cantón o parroquia	20
	5	Número de habitantes por provincia, cantón o parroquia	20
INCENTIVO	6	Igualdad (% de beneficiarios mujeres, % de beneficiarios con discapacidad, % de beneficiarios NNA)	4
	7	Masificación de la actividad física (escuelas permanentes) (+)	4
	8	Infraestructura rehabilitada (+)	1
	9	Infraestructura con accesibilidad universal (+)	1
	10	Capacidad de autogestión (+)	2
	11	Convenios liquidados (+)	0
	12	Rendición de cuentas y transparencia (+)	2
	13	Provincia Galápagos (+)	1

A continuación, se detalla los criterios de asignación y de incentivo, con los subcriterios, variables y rangos que se tomaron en cuenta en el modelo de asignación para el año 2022:

- a) **Naturaleza de la organización deportiva (5 pts):** Se determina con base en la existencia legal de la organización deportiva, es decir, la constitución jurídica y registro de directorio vigente.
- b) **Participación (35 pts):** Se otorgan 5 puntos por número de eventos planificados en el 2021. Adicional, se otorgan 5 puntos por mantener o incrementar filiales desde el 2019 al 2021. Se otorgan 10 puntos por el número de deportistas beneficiarios, con un rango de 200 beneficiarios para obtener la totalidad de la ponderación.

Se otorgan 5 puntos por el cumplimiento a su planificación anual y 10 puntos por el porcentaje de ejecución presupuestaria del año 2019 de acuerdo a los datos disponibles.

- c) **Infraestructura no desarrollada por provincia, cantón o parroquia (20 pts):** Se otorgan 20 puntos a aquellas organizaciones deportivas que cuenten con infraestructura no desarrollada, es decir que carezcan de baterías, cancha polifuncional, graderíos, área administrativa y/o cancha grande. A más infraestructura desarrollada, menos asignación por este rubro.
- d) **NBI por provincia, cantón o parroquia (20 pts):** Se otorgan 20 puntos de acuerdo a la población con necesidades básicas insatisfechas, de acuerdo con la publicación de registros en la página del INEC.
- e) **Número de habitantes por provincia, cantón o parroquia (20 pts):** Se otorgan 20 puntos de acuerdo al número de habitantes de la provincia, cantón o parroquia. A más población, mayor puntuación.

CRITERIOS DE INCENTIVO

Se otorgan 15 puntos adicionales por criterios de incentivos. Estos criterios corresponden a acciones importantes de apoyo para el cumplimiento de las actividades deportivas como es la igualdad (beneficiarios mujeres, porcentaje beneficiarios con discapacidad, % de beneficiarios NNJ, masificación de la actividad física, Infraestructura rehabilitada, infraestructura con accesibilidad universal, capacidad de autogestión, rendición de cuentas y transparencia, convenios liquidados N/A y ubicación geográfica en la provincia de Galápagos.

CONSIDERACIONES ADICIONALES	PUNTOS
Igualdad (beneficiarios mujeres, porcentaje beneficiarios con discapacidad, % de beneficiarios NNJ)	4
Masificación de la actividad física	4
Infraestructura rehabilitada (+)	1
Infraestructura con accesibilidad universal (+)	1
Capacidad de autogestión (+)	2
Convenios Liquidados (+)	0
Rendición de cuentas y transparencia (+)	2
Provincia Galápagos (+)	1

APROBADO POR:

Lic. Pablo Xavier Meave Busch
Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento

Abg. Valentina Centeno Arteaga
Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física